

# **NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

**Para E.S.O. y Bachillerato**



**Colegio Marista San José León**

## Normas generales de Convivencia E.S.O. y BACHILLERATO

Estas son las normas que rigen la vida en nuestro Colegio, de su conocimiento nacen nuestros derechos y también nuestros deberes.

Estas normas están amparadas por el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

En todos los casos de sospecha de acoso escolar se actuará de acuerdo a lo establecido en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

En situaciones de agresiones al personal docente y no docente se procederá según la ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

### Asistencia al Colegio y puntualidad

- Es fundamental para tus estudios asistir todos los días a clase. Una ausencia debe ser justificada a través de la plataforma oficial de comunicación del centro o por escrito, con antelación si es posible o al incorporarse. Hay que entregar ese justificante al tutor. Una llamada de teléfono no exime de aportar la justificación anterior.
- Llegar al colegio con puntualidad beneficia tu rendimiento escolar y el de tus compañeros.

Estos dos aspectos están amparados en:

*Deberes de los alumnos Artículo 10 2.a Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas*

*Conducta contraria Artículo 37 1.c La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada*

- Las salidas del colegio solo se permitirán con autorización escrita firmada por los padres y entregada en recepción una vez informado el profesor de la materia correspondiente y/o tutor. También podrá ausentarse el alumno con el permiso del Jefe de Estudios, Tutor y/o Director, previa llamada telefónica a las familias.

## ESO y Bachillerato

### Desplazamientos

- El orden debe ser la característica de todos los desplazamientos por el colegio. Somos muchos, respeta a tus compañeros:
  - Los pasillos son lugares de paso por los que debes ir correctamente y sin levantar la voz para no molestar, debemos ceder el paso siempre a un profesor o a un compañero que lo necesite.
  - Las puertas son para entrar y salir; deja libre el acceso para facilitar el paso a los demás.
  - No te quedes hablando en grupo a la salida del colegio, la acera es un lugar de paso de los ciudadanos de León. Hacerlo es una mala imagen para tu colegio y genera molestias o situaciones de peligro. Utiliza los pasos de peatones para cruzar la calle.
- Cada nivel debe salir por los sitios adjudicados al comienzo de cada curso escolar. No intentes ir por donde no debes. Solo los alumnos que tienen un problema médico pueden entrar o salir por portería acompañados por un compañero que les ayude.

Todos estos aspectos están amparados en:

*Conducta contraria Artículo 37 1.h Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este decreto*

*Deberes de los alumnos Artículo 13 “Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro”:  
1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.*

### En clase

- Cuando entres en una clase que está ocupada, sé correcto, llama a la puerta, dirígete al profesor y pregunta si se puede pasar.
- Si traes el móvil al colegio, recuerda que debe estar guardado y apagado o en silencio.
- Dirígete a los profesores con un trato correcto y con respeto.
- En las aulas y en los pasillos no está permitido comer ni beber salvo circunstancias especiales; espera a llegar al patio. Tampoco se puede comer chicle en clase.
- El cambio de clase es para descansar y cambiar los libros. Aprovéchalo. No te levantes para jugar, gritar o molestar ni bloques la puerta.
- En los cambios de clase no se puede salir del aula salvo por motivos importantes y siempre con la autorización del profesor que se incorpora.

Todos estos aspectos están amparados en:

*Conducta Contraria Artículo 37 1.b Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas*

*Deberes de los alumnos Artículo 11 “Deber de respetar a los demás”.*

*1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás*

*2. Este deber implica:*

*a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.*

*c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.*

## ESO y Bachillerato

- No les pases el material a tus compañeros, consigue que todos seáis responsables.
- Encárgate de tu material y tus pertenencias: el centro no se hace responsable de posibles pérdidas o robos de materiales u otros objetos.
- Participa, levanta la mano y pregunta tus dudas.
- La atención en clase durante las explicaciones beneficia a todos.
- Realiza las tareas que te mandan los profesores para obtener un aprendizaje adecuado. Estudiar también es una tarea.

*Deberes de los alumnos Artículo 10 “Deber de estudiar”*

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

*Conducta contraria Artículo 37.e El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos*

### En el recreo

- En el tiempo de recreo no podrás permanecer en clase ni en los pasillos excepto si tienes el permiso expreso de un profesor por estar enfermo o usar muletas.
- En el patio, deja libre el espacio de deportes para todos aquellos que quieran jugar.
- Evita juegos peligrosos, no hay ningún juego que se llame “vamos a molestar o a empujar a...”
- Evita los balonazos, puedes hacer mucho daño.
- Utiliza los baños de los patios para lo que son y utiliza solo los que están destinados para uso del alumnado.
- La biblioteca se podrá utilizar a la hora del recreo, excepcionalmente, para repasar o terminar alguna tarea que os falte. Debe ser una situación puntual y no habitual ya que el equipo de profesores considera que el recreo tiene que ser para descansar y reponer fuerzas.

Todos estos aspectos están amparados en:

*Conducta Contraria Artículo 37 1.b Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas*

*Deberes de los alumnos Artículo 11 “Deber de respetar a los demás”.*

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

### Limpieza y orden

- Hay papeleras en todos los patios, úsalas; después de ti salen más niños al recreo.
- En las aulas también hay papeleras, úsalas, pero si es solo papel utiliza la caja para reciclar que encontrarás en clase o en los pasillos. ¡Cuida tu planeta!

### ESO y Bachillerato

- Cada día, al finalizar la jornada, deja la silla debajo de tu mesa y los libros bien colocados en tu pupitre. La cajonera debe estar ordenada y limpia. Recuerda que no debe quedar nada en los percheros.
- Cuida y conserva las instalaciones y el material del colegio, son de TODOS y para TODOS.

*Conducta contraria Artículo 37. f El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada*

*Deberes de los alumnos Artículo 13. 2. c Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.*

#### Excursiones

- En las actividades extraescolares vas en representación de la Institución Marista. Haz que nos sintamos orgullosos de ti.
- Cuando hay una excursión de tu clase y no puedes acudir por causas justificadas, tu familia deberá notificarlo al colegio mediante la circular de inscripción. En ese caso, la asistencia al colegio es obligatoria puesto que es un día lectivo, a no ser que tu familia le entregue un justificante al tutor. En el colegio realizarás estudio dirigido acompañado por diferentes profesores a los que podrás consultar dudas.

*Deberes de los alumnos Artículo 12. "Deber de participar en las actividades del centro":*

*2. a Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.*

- Un alumno de 1º, 2º o 3º E.S.O. con una amonestación escrita no podrá asistir a la excursión de fin de curso.
- Un alumno de 4º ESO o de 1º de Bachillerato con una amonestación escrita no podrá asistir al viaje de fin de estudios.
- Un alumno de 2º de Bachillerato con una amonestación escrita no podrá asistir a la excursión programada desde la tutoría.
- Estos alumnos deberán asistir obligatoriamente al colegio durante los días de la excursión, a no ser que la familia le entregue un justificante al tutor. En el colegio se realizará estudio dirigido acompañado por diferentes profesores a los que podrán consultar dudas.
- Aquellos alumnos de 4º ESO o de 1º de Bachillerato que hayan tenido algún informe de incidencias durante el curso deberán esperar a saber la decisión tomada por el Equipo de Tutores, junto con el Equipo Directivo, sobre su posible asistencia o no a ese viaje.

#### Recuerda

- Al colegio se viene con una vestimenta adecuada: hay que llevar lo conveniente en cada situación. La ropa deportiva solo es para hacer deporte. Cuida tu imagen y tu higiene. No se puede estar en el centro con gorros, gorras o capuchas.

*Conducta Contraria Artículo 37. d: La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.*

- Trae al colegio todo el material necesario para cada día, así no perderás el ritmo de la clase.

## ESO y Bachillerato

- Debes devolver, dentro del plazo establecido, todas las circulares/ autorizaciones firmadas y en el formato entregado por el colegio.
- Cuida tu vocabulario: no te expreses con tacos ni con palabras malsonantes y, por supuesto, no se insulta a nadie.
- Fumar perjudica gravemente la salud. En los colegios está prohibido fumar por ley. No se puede fumar dentro del recinto escolar ni en las proximidades del colegio (Ley 42/2010, 30 de diciembre). Asimismo, está prohibido utilizar cigarrillos electrónicos en el colegio, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la JCYL.
- Manifiesta un trato correcto y educado hacia todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

*Conducta Contraria Artículo 37. 1.b Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas*

*Deberes de los alumnos Artículo 11 “Deber de respetar a los demás”.*

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

*c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.*

- Queda prohibido al alumnado utilizar en el colegio teléfonos móviles, reproductores de música o vídeo, cámaras fotográficas u otro material tecnológico si no es bajo petición del profesorado o en casos excepcionales, como excursiones, celebraciones, etc... en los que se pedirá la autorización al profesorado que lo organice. No se podrán tener a la vista en los pupitres o en el tiempo de recreo. La utilización inadecuada del aparato electrónico conllevará una retirada inmediata del mismo, que se entregará al Jefe de Estudios y sólo la familia podrá pasar a recogerlo.

*Conducta contraria Artículo 37. g La utilización inadecuada de aparatos electrónicos*

### Y sobre todo

- Ya tienes edad para saber perfectamente lo que está bien y lo que está mal. Si se te llama la atención, acepta con tranquilidad y responsabilidad las consecuencias de tus actos.
- Que haya un buen clima de estudio y trabajo se consigue con la colaboración de TODOS. Tú también formas parte de la vida colegial y es tu responsabilidad.
- Fomenta un mundo mejor basado en el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la ayuda a los demás.

*Deberes de los alumnos Artículo 11 “Deber de respetar a los demás”*

*2.b Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.*

*Deberes de los alumnos Artículo 14. “Deber de ciudadanía”: Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.*

*Conducta Contraria Artículo 37. 1.a Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos*

**Concreción de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro**

En todos los casos, se aplicará la normativa vigente que aparece en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Las conductas reflejadas a continuación podrán ser objeto de las medidas de corrección o las sanciones correspondientes tanto si se producen de forma directa como si se realizan a través de Redes Sociales.

Concreción de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	Actuaciones inmediatas	Medidas de corrección
<p><b>Leves</b></p> <p>a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas: - <i>Dirigirse a un compañero con desprecio.</i></p> <p>c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada: - <i>Acumular 5 retrasos en el trimestre.</i> - <i>Faltar a clase injustificadamente.</i></p> <p>d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares: - <i>Utilización de ropa deportiva, gorras, gorros, viseras, camisetas de equipos deportivos, ropa con mensajes ofensivos o de contenido político, etc.</i></p> <p>e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos: - <i>Hablar en clase inadecuadamente.</i> - <i>Levantarse del sitio sin permiso.</i> - <i>Estar distraído.</i> - <i>No estar en el sitio asignado.</i> - <i>Mostrar una conducta disruptiva en el desarrollo de la clase.</i> - <i>No traer el material a clase de forma reiterada.</i> - <i>No pedir permiso al profesor para moverse por el aula o para salir de la clase.</i></p> <p>f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. <i>Se tendrá en cuenta el mismo criterio para los daños producidos sobre cualquier bien material durante las actividades extraescolares o complementarias.</i></p>	<p>- Amonestación pública o privada.</p> <p>- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.</p> <p>- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. <i>En esta circunstancia el alumno permanecerá al lado de la puerta de su aula para facilitar su control por parte del profesor, siempre que no pueda ser atendido en el momento por un profesor de guardia. Esta medida será comunicada en todos los casos a los padres a través de la plataforma oficial del centro. En caso de considerarlo necesario, se informará a Jefatura de Estudios.</i></p> <p>- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.</p> <p>* Las actuaciones inmediatas se reflejarán en la plataforma oficial del centro y se comunicarán al tutor de forma verbal o anotándolo en el parte de clase. En caso de considerarse</p>	<p>1.- Se corregirán con alguna o varias de las siguientes acciones:</p> <p>a) Amonestaciones escritas: <i>en función de la gravedad podrá ser un informe de incidencias o un informe de amonestación escrita propiamente dicha. La acumulación de tres informes de incidencias supondrá un informe de amonestación escrita.</i></p> <p>b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. - <i>Privación del tiempo de recreo. El profesor deberá indicar el lugar de permanencia y la tarea a realizar durante este periodo.</i></p> <p>c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.</p> <p>d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos, <i>en horario de clase o fuera de este.</i></p> <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del centro.</p>



<p>g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar el móvil, chromebook, ordenador, reloj inteligente u otro dispositivo electrónico en el recinto escolar sin autorización del profesor.</li> <li>- Utilizar el móvil, chromebook, ordenador, reloj inteligente u otro dispositivo electrónico para una actividad distinta a la indicada por el profesor.</li> </ul> <p>h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplazarse por el pasillo o escaleras de forma incorrecta o impidiendo el paso de compañeros o profesores.</li> <li>- Alteración del ritmo de la clase a causa del sonido del móvil.</li> <li>- Comer en clase.</li> <li>- Masticar chicle o similar en 5 ocasiones en el trimestre.</li> <li>- Intentar salir por donde no corresponde.</li> <li>- Tirar basura al suelo.</li> <li>- Pasar material a los compañeros.</li> <li>- Mostrar mal comportamiento en las actividades complementarias de cada materia.</li> <li>- No presentar firmadas las notificaciones que se entregan desde el centro en el plazo marcado.</li> <li>- Permanecer en el recreo en clase o pasillos sin autorización.</li> <li>- Revelar datos o imágenes sin el permiso correspondiente.</li> <li>- Usar el ascensor sin causa que lo motive.</li> <li>- Dejar en las aulas mochilas u otros objetos personales fuera del espacio habilitado para ello (cajón y estanterías).</li> <li>- Reiteración en cualquier tipo de comportamiento inadecuado.</li> <li>- Otras faltas similares.</li> </ul>	<p>necesario, se informará a Jefatura de Estudios.</p>	<p>f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.</p> <p>g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p> <p>h) Otras medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exigencia de petición de disculpas.</li> <li>- Retirada del aparato electrónico y posterior entrega a los padres o tutores legales del alumno.</li> <li>- Responsabilidad por daños: reparar los daños y/o deterioros causados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.</li> </ul> <p>2.- Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a) y 1. h), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Asimismo se comunicará formalmente su adopción.</p> <p>3.- Se procurará llevar a cabo prácticas restaurativas en los casos cuya naturaleza lo permita.</p>
--	--	---

ESO y Bachillerato

Concreción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro	Actuaciones inmediatas	Sanciones
<p><b>Graves</b></p> <p><b>(en función de la gravedad y/o reincidencia)</b></p> <p>a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Agresión verbal: burlas, insultos... a un compañero.</i></li> <li>- <i>Agresiones físicas a un compañero: empujones, zancadillas...</i></li> <li>- <i>Falta de respeto a los profesores o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</i></li> </ul> <p>b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. <i>Se tendrá en cuenta el mismo criterio para los daños producidos sobre cualquier bien material durante las actividades extraescolares o complementarias.</i></p> <p>d) Las actuaciones y las</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación pública o privada.</li> <li>- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.</li> <li>- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. <i>En esta circunstancia el alumno permanecerá al lado de la puerta de su aula para facilitar su control por parte del profesor, siempre que no pueda ser atendido en el momento por un profesor de guardia. Esta medida será comunicada en todos los casos a los padres a través de la plataforma oficial del centro. En caso de considerarlo necesario, se informará a Jefatura de Estudios.</i></li> <li>- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.</li> </ul> <p>* Las actuaciones inmediatas se reflejarán en la plataforma oficial del centro y se comunicarán al tutor de forma verbal o anotándolo en el parte de clase.</p> <p>En caso de considerarse</p>	<p>Todas las conductas tipificadas como graves o muy graves se acogerán a un procedimiento de acuerdo abreviado, que se concretará en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. En el caso de no haber acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de un procedimiento sancionador. <i>Se procurará llevar a cabo prácticas restaurativas en los casos cuya naturaleza lo permita.</i></p> <p>a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y <i>complementarias</i> del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</p> <p>e) Cambio de centro.</p> <p>f) Expulsión temporal o definitiva del centro.</p> <p>g) <i>Otras medidas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección.</i></li> <li>- <i>Informe de incidencias o amonestación escrita en función de la reiteración y/o gravedad de la falta.</i></li> <li>- <i>Privación del recreo.</i></li> </ul>

ESO y Bachillerato

<p>incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.</p> <p>e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p> <p>f) Otras faltas similares.</p>	<p>necesario, se informará a Jefatura de Estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Realización de tareas o actividades de carácter académico y/o educativo.</i></li><li>- <i>Permanencia en el centro después de la jornada escolar.</i></li><li>- <i>Responsabilidad por daños: reparar los daños y/o deterioros causados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.</i></li><li>- <i>La acumulación de tres informes de amonestación escrita supondrá la apertura de un procedimiento de acuerdo abreviado que, de no prosperar, derivará en la apertura de un procedimiento sancionador.</i></li></ul>
--	--	--

Concreción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro	Actuaciones inmediatas	Sanciones
<p><b>Muy Graves</b> <b>(en función de la gravedad y/o reincidencia)</b></p> <p>a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo: - <i>Vejación, humillación, agresión verbal o física a un profesor a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</i> - <i>Captación de imágenes, grabación y/o difusión de cualquier actividad académica o complementaria realizada dentro o fuera del recinto escolar sin el permiso del profesor o, en su caso, del Equipo Directivo del Centro.</i></p> <p>b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico: - <i>Falsificar documentos o firmas de padres o profesores.</i></p> <p>c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. <i>Se tendrá en cuenta el mismo criterio para los daños producidos sobre cualquier bien material durante las actividades extraescolares o complementarias.</i></p> <p>d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro: - <i>Tenencia o consumo de sustancias nocivas (drogas, bebidas alcohólicas, tabaco...) tanto en el centro escolar como durante las actividades extraescolares y complementarias.</i></p> <p>e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el</p>	<p>- Amonestación pública o privada. - Exigencia de petición pública o privada de disculpas. - Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. <i>En esta circunstancia el alumno permanecerá al lado de la puerta de su aula para facilitar su control por parte del profesor, siempre que no pueda ser atendido en el momento por un profesor de guardia. Esta medida será comunicada en todos los casos a los padres a través de la plataforma oficial del centro. En caso de considerarlo necesario, se informará a Jefatura de Estudios.</i> - <i>Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.</i></p> <p>* Las actuaciones inmediatas se</p>	<p>Todas las conductas tipificadas como graves o muy graves se acogerán a un procedimiento de acuerdo abreviado, que se concretará en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. En el caso de no haber acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de un procedimiento sancionador. <i>Se procurará llevar a cabo prácticas restaurativas en los casos cuya naturaleza lo permita.</i></p> <p>a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</p> <p>e) Cambio de centro.</p> <p>f) Expulsión temporal o definitiva del centro.</p>

ESO y Bachillerato

<p>centro.</p> <p>f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas:</p> <p>- <i>Vejación, humillación, agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.</i></p> <p>g) <i>Otras faltas similares.</i></p>	<p>reflejarán en la plataforma oficial del centro y se comunicarán al tutor de forma verbal o anotándolo en el parte de clase.</p> <p>En caso de considerarse necesario, se informará a Jefatura de Estudios.</p>	<p>g) <i>Otras medidas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección.</i></li> <li>- <i>Amonestación escrita</i></li> <li>- <i>Privación del recreo.</i></li> <li>- <i>Realización de tareas o actividades de carácter académico y/o educativo.</i></li> <li>- <i>Permanencia en el centro después de la jornada escolar.</i></li> <li>- <i>Responsabilidad por daños: reparar los daños y/o deterioros causados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.</i></li> <li>- <i>La acumulación de tres informes de amonestación escrita supondrá la apertura de un procedimiento de acuerdo abreviado que, de no prosperar, derivará en la apertura de un procedimiento sancionador.</i></li> </ul>
---	---	---

### Observaciones

- Los daños producidos en el centro - materiales, instalaciones... - o sobre cualquier bien material durante las actividades extraescolares o complementarias se tipificarán como faltas leves, graves o muy graves dependiendo de la gravedad o intencionalidad.
- Este cuadro de faltas debe ser conocido por todos los alumnos y sus familias, no pudiendo alegarse el desconocimiento del mismo para no cumplir las sanciones.
- Cuando haya un conflicto entre alumnos se podrá proponer a las partes acudir al proceso de mediación escolar, realizado por el Equipo de Mediación del colegio. En estos casos se deberá contar con la opinión de la familia, quien aceptará o rechazará que su hijo se acoja al procedimiento de la mediación escolar. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

*La mediación escolar está amparada en el Capítulo IV en los Artículos 41, 42, 43 y 44*

- Se procurará llevar a cabo prácticas restaurativas en todos los casos cuya naturaleza lo permita.
- La clasificación de cualquier otra falta no tipificada queda al criterio de la Dirección del centro y/o de la Jefatura de Estudios.